

86

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

006514 17.11.2014

**VISTOS:**

- a) El Oficio N° 587 de fecha 05 de Septiembre de 2014 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 92 (V. y U) de 2014, que me nombra Director (PT) del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- a) El convenio mandato de fecha 17 NOV 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de María Pinto, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO  
SERVIU METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO**

En Santiago, 17 NOV 2014 comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo, [redacted] Director (PT) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **CESAR ARAOS AGUIRRE**, chileno, [redacted], asistente social, [redacted] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO**, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N°78, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **CESAR ARAOS AGUIRRE** en representación de la Municipalidad de María Pinto, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director (PT) don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para las vías que a continuación se indican:

N°	VILLA	NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	PROY. ING. (\$)

22/12

1	SAN VICENTE	SAN VICENTE	FRANCISCO COSTABAL - FONDO DE PASAJE	4,0	259	1.036	828.800	
							EMISIÓN DCTO.	130.000
							SUBTOTAL \$	958.800

2	SANTA EMILIA	LOS AROMOS	RUTA G74F - FONDO DE PASAJE	4,0	430	1.720	1.376.000	
							EMISIÓN DCTO.	130.000
							SUBTOTAL \$	1.506.000

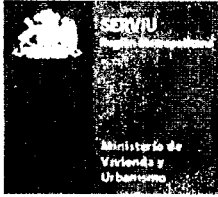
3	SANTA LUISA	EL QUILLAY	EL ESPINO - FONDO DE PASAJE	6,0	354	2.124	1.699.200	
							EMISIÓN DCTO.	130.000
							SUBTOTAL \$	1.829.200

4	MARIA PINTO	FRANCISCO DONOSO	FRANCISCO COSTABAL - LAS CHILCAS	4,0	317	1.268	1.014.400	
5		LAS CHILCAS	FRANCISCO DONOSO - FONDO DE PASAJE	4,0	119	476	380.800	
							EMISIÓN DCTO.	130.000
							SUBTOTAL \$	1.525.200

6	IBACACHE	LA UNION	RUTA G734 - FONDO DE PASAJE	6,6	148	977	781.440	
							EMISIÓN DCTO.	130.000
							SUBTOTAL \$	911.440

<b>TOTAL (\$)</b>	<b>6.730.640</b>
-------------------	------------------

**SEGUNDO:** Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$6.730.640.-gasto que será financiado por la Municipalidad de María Pinto, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N° 2153303001001.



**MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.**

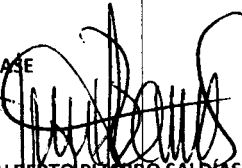
**TERCERO:** Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

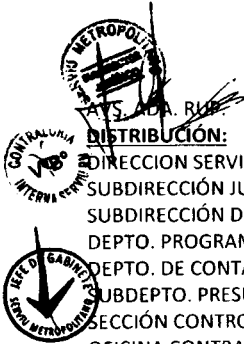
Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

**CUARTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR (PT)  
SERVIU METROPOLITANO



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
DEPTO. DE CONTABILIDAD  
SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
SECCIÓN CONTROL EGRESOS  
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU  
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE  
SECCIÓN CONTRATOS  
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE  
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.  
**MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO**  
**18 DE SEPTIEMBRE N°78**  
**MARÍA PINTO**

